

a) Solicitud acompañada de los documentos indicados en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su otorgamiento.

c) Informe sobre la justificación de la concesión directa.

d) Orden del Consejero competente por razón de la materia, en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificar la subvención y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.

e) Indicación de su compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si se declara dicha compatibilidad, obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

g) El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero competente por razón de la materia.

DECIMOSÉPTIMO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

DECIMOCTAVO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a entidades para el desarrollo de políticas de juventud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la realización de un evento artístico y cultural que favorezca la visibilidad, el respeto y la integración del colectivo, promueva y defienda el derecho a la libre orientación sexual e identidad de género, sensibilice sobre los derechos de los mismos, así como el desarrollo de actividades de potenciación de estilos de vida saludable, marcha-manifestación, pasacalles

y actuaciones artísticas-musicales en un espacio compartido donde no medien prejuicios, durante el 21 de junio del corriente, con el objetivo de favorecer la convivencia y el respeto a la diversidad.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.-Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA), la cantidad económica de OCHO MIL EUROS (8.000,00 EUROS), para sufragar los gastos de la CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTB EN MELILLA "XORGULLO DEL NORTE DE ÁFRICA" ENMARCADO EN PROGRAMAS ARTÍSTICOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, constanding en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 12014000026286, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la entidad se compromete a facilitar dicha labor.

c.- La Ciudad Autónoma de Melilla facilitará las instalaciones para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, sin coste adicional para la entidad.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA).-

a.- La entidad realizará actividades culturales y artísticas dentro de la festividad internacional que se celebra en varios países y comunidades nacionales encaminadas a promover la normalización de la diversidad sexual y que tendrá su inicio el día 21 de junio a las 20:30h mediante una manifestación que recorrerá varias calles de Melilla.

El evento contará con actuaciones de grupos musicales, animación, pasacalles, DJ, y varios artistas destacados del colectivo, la lectura de un